



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 147 - 2023-GM/MDA

Ancón, 26 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe N° 395-2023-GAJ/MDA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 0758-2023-MDA/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, sobre la conformación del Comité de Recepción de Actividades de Intervención Inmediata **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAYA POSITOS EN LA LOCALIDAD DE ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CONVENIO N° 37-0010-AII-51 CÓDIGO DE ACTIVIDAD 3700001694 –LURAWI PERÚ** y **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAYA PUNTA CHICA EN LA LOCALIDAD DE ANCÓN – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CONVENIO N° 37-0011-AII-51 CÓDIGO DE ACTIVIDAD 3700001707-LURAWI PERÚ**;

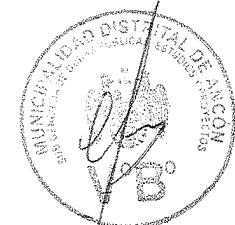
CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las atribuciones del Alcalde son: "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el artículo 39 de la referida Ley Orgánica establece: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante Decretos de Alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo (...)";

Que, la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE resuelve en su Artículo 1° Aprobación de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención Inmediata (AII) aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", donde señala en la Sección III. Actividades Posteriores a la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata que, concluida la actividad, el Organismo Ejecutor (OE) designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el Funcionario Responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (Presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga de sus veces) del OE y el Inspector de la Actividad (IA), que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII. El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica elegible/priorizada, o de ser el caso, ficha técnica modificada;

Que, mediante el Informe N° 043-2023-MDA/SUPERVISOR/MDA/EJCNG de fecha 19 de octubre de 2023 la Supervisora de Actividad Ing. Evelin Jharon Castañeda Niño de Guevara solicita la conformación del Comité de Recepción de la AII por estar dentro de lo estipulado en la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, adjuntando la copia del Asiento N° 91 del Responsable Técnico y Asiento N° 092 del Supervisor de la Actividad; y copia del Asiento N° 27 del Responsable Técnico y Asiento N° 028 del Supervisor de la Actividad

Que, mediante el Informe N° 094-2023-MDA/GDU/SGOPEP de fecha 24 de octubre de 2023 el Subgerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos Ing. Jimmy William Chero Rosales por lo manifestado por el Responsable Técnico en base a las anotaciones en el Cuaderno de Ocurrencias anteriormente señaladas,





comunica la culminación de las partidas de la AII y se continúe con la conformación del Comité de Recepción de AII;

Que, mediante Informe N° 0758-2023-MDA/GDU de fecha 25 de octubre de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano recomienda la conformación del Comité de AII, designando a los siguientes miembros:

- Ing. Freud Edison Meza Hajar
Gerente de Desarrollo Presidente de Comité
- CPC Paul Junior Pichilingue Díaz
Especialista en control previo y temas
Contables Primer miembro de Comité
- Ing. Evelin Jharon Castañeda Niño Ladrón de Guevara
Supervisor de Actividad Asesor Técnico

Que, el Informe N° 395 -2023-GAJ/MDA de fecha 26 de octubre de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, es viable y procedente la conformación de designación de los integrantes del Comité de las AII, conforme a la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Urbano;

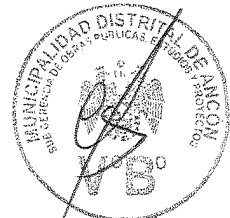
Que, estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante la Ordenanza N° 489-2023-MDA publicado en el Diario El Peruano el 01 de abril de 2023, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y las facultades delegadas por Despacho de Alcaldía mediante la Resolución N° 052-2019-A/MDA de fecha 07 de febrero 2019 está facultado para emitir el acto resolutivo, solo en caso de recepción y liquidación de obra, que refiere los artículos 203 y 209 del Reglamento de la Ley 30225;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Recepción de las Actividad de Intervención Intermediata (AII):

- a. **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAYA POSITOS EN LA LOCALIDAD DE ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CONVENIO N° 37-0010-AII-51 CÓDIGO DE ACTIVIDAD 3700001694 –LURAWI PERÚ.**
- b. **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAYA PUNTA CHICA EN LA LOCALIDAD DE ANCÓN – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CONVENIO N° 37-0011-AII-51 CÓDIGO DE ACTIVIDAD 3700001707-LURAWI PERÚ,** siendo sus miembros:

ITEM	COMITÉ DE RECEPCION DE AII	NOMBRE	CARGO
1	PRESIDENTE	ING. FREUD EDISON MEZA HIJAR	GERENTE DE DESARROLLO URBANO
2	PRIMER MIEMBRO	CPC PAUL JUNIOR PICHILINGUE DÍAZ	ESPECIALISTA CONTABLE
3	ASESOR TÉCNICO	ING. EVELIN JHARON CASTAÑEDA NIÑO LADRÓN DE GUEVARA	ASESOR TÉCNICO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON
Malecón Ferreyros Nº 376- Ancón-Teléfonos: 552 2046

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, notificar a los miembros integrantes del Comité de Recepción de las AII, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Subgerencia Abastecimiento, Control Patrimonial y Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON
Abg. Gino Aldo Cordiglia Gonzales
GERENTE MUNICIPAL

